



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : MARÍA GILMA NOVOA MALDONADO
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO (FOMAG)
RADICADO : 50001 3333 008 2018 00428 00

En atención a la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho, y como quiera que no se formularon objeciones a la misma una vez se realizó su traslado (Traslado 034 del 10/11/2022); advierte el Despacho que, la liquidación se ajusta a derecho, por lo que se le imparte su aprobación de conformidad con lo establecido en los artículos 366 y 446 numeral 3° del C.G.P., aplicado por remisión expresa del artículo 188 del C.P.A.C.A.

Ejecutoriado el presente proveído, por Secretaría procédase al archivo definitivo de este expediente, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS

Jueza

Firmado Por:

Angela Maria Trujillo Diazgranados

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

8

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 109d8f92bb24ea6e9bd3ff46d6db6263efb88b04120e88a67ad7064e10fcb454

Documento generado en 28/11/2022 09:31:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>